MUNICIPALIDAD DE
ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

R E S O L U C I Ó N Nº 591/19

Rosario, "Cuna de la Bandera", 27 de diciembre de 2019.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación dependiente de la Municipalidad de Rosario realiza el llamado a la **Convocatoria 4º MicroFeria de Arte Rosario 2020 (4MFAR)**, que se llevará a cabo en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC), sito en Paseo de las Artes y el río Paraná, durante los días jueves 12, viernes 13 y sábado 14 de marzo de 2020; y podrán participar los espacios/galerías de arte que posean espacio físico de exposición y venta de producciones artísticas en el ámbito de la República Argentina, que realicen por lo menos 3 (tres) exposiciones al año.

CONSIDERANDO, que la hospitalidad como modo expositivo no tiene por qué ser incompatible con el comercio de arte. Invitar es un gesto que habla no solamente de generosidad sino de encuentro, sobre todo de compartir problemáticas, de situarse junto a alguien más, de colaboración y, seguramente, de amistad. En esta edición de MicroFeria de Arte Rosario trabaje desde ese lugar: la invitación. Queremos que las galerías y espacios que apliquen lo hagan desde el lugar en que se produce la invitación.

Se postula como concepto curatorial y como condición para poder aplicar el invitar a otra galería o espacio de arte no solo a compartir el stand sino a trabajar juntos la curaduría y el diseño del espacio, con artistas pertenecientes a ambas galerías: la anfitriona y la invitada. No se trata de seleccionar más proyectos. Habrá trece proyectos seleccionados, solo que, en este caso, cada proyecto será el espacio de invitación a la convivencia en MicroFeria. Queremos seguir posicionando este programa desde el lugar en que comenzó: las redes amistosas que se generan en los lugares donde se piensa desde lo colaborativo; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **"CONVOCATORIA 4º MICROFERIA DE ARTE ROSARIO 2020 (4MFAR)"**

BASES Y CONDICIONES

DE LA MICROFERIA

Art. 1º. La 4º MicroFeria de Arte Rosario 2020 (en adelante 4MFAR) está destinada a los espacios/galerías de arte del país.

Art. 2º. La 4MFAR está organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y se desarrollará en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) perteneciente a esa Secretaría, sito en Paseo de las Artes y el río Paraná, durante los días jueves 12, viernes 13 y sábado 14 de marzo de 2020.

Art. 3º. La 4MFAR estará abierta al público en los horarios de 14 h a 21 h y la entrada será libre y

gratuita.

Art. 4º. La 4MFAR contará con un equipo curatorial coordinado por Roberto Echen que tendrá a su cargo la curaduría y diseño de la exposición en el galpón del CEC y con un jurado compuesto como se detalla en el artículo 37º y con las atribuciones que se describen en ese mismo artículo.

DE LA PARTICIPACIÓN

Art. 5º. Podrán participar los espacios/galerías de arte que posean espacio físico de exposición y venta de producciones artísticas en el ámbito de la República Argentina, que realicen por lo menos 3 (tres) exposiciones al año. Dichos espacios/galerías de arte podrán participar hasta tres años consecutivos; cumplido ese lapso no podrán volver a presentarse hasta después de cumplido un año de la última participación en el evento.

Esto rige a partir de la 3MFAR (Tercera MicroFeria de Arte Rosario), es decir desde 2019.

Art. 6º. Las galerías/espacios seleccionados dispondrán de uno de los módulos expositivos que se detallan en el anexo. Los módulos proveen 24m2 de superficie en planta y aproximadamente 11m lineales en panelería del siguiente modo: dos muros de panelería enfrentados para exposición más un muro perpendicular a las mismas y a una distancia de 1 m de éstas destinado a la exposición de trastienda. El espacio del stand es gratuito.

Art. 7º. Para participar las galerías/espacios deberán presentar un proyecto que responda al eje curatorial de la 4MFAR como espacio anfitrión de una galería/espacio invitado. Es decir, para aplicar, la galería (en adelante la anfitriona) deberá invitar a otra (en adelante huésped) que formará parte de la propuesta curatorial.

La propuesta deberá incluir por lo menos un artista de la galería anfitriona y un artista de la galería huésped y podrá tener hasta dos artistas más (total de cuatro artistas). Estos dos últimos podrán pertenecer a cualquiera de las dos (anfitriona o huésped) indistintamente.

La galería anfitriona dispondrá del muro de trastienda (ver planta adjunta) para el que deberá presentar una propuesta curatorial, entendiendo que la trastienda en este caso forma parte del espacio expositivo de la galería, teniendo la misma visibilidad que la exposición propiamente dicha e interactuando con ésta.

Art. 8°. La galería que participa de la selección es la anfitriona siendo la huésped parte del proyecto curatorial de la primera.

Art. 9 °. Si se produjeran invitaciones cruzadas no podrán resultar seleccionadas ambas anfitrionas.

Art. 10º. Las presentaciones de proyectos deberán ser cargadas a un formulario al que se podrá acceder desde la página web de Secretaría de Cultura, con la siguiente información:

Galería Anfitriona

a) Datos básicos.

Nombre de la galería/espacio.

Domicilio (calle y número, código postal, ciudad, provincia).

Teléfono (opcional).

Correo electrónico.

Sitio web (opcional).

Redes sociales (opcional).

Fecha de inauguración.

Nombre del representante legal.

DNI del representante legal.

Teléfono móvil del representante legal.

b) Reseña sobre la galería/espacio.

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería (hasta 700 caracteres).

Lista de exposiciones y programa de actividades realizado durante 2019.

c) Artistas representados por la galería.

Galería Huésped

a) Datos básicos.

Nombre de la galería/espacio

Domicilio (calle y número, código postal, ciudad, provincia)

Teléfono (opcional)

Correo electrónico

Sitio web (opcional)

Redes sociales (opcional)

Fecha de inauguración

Nombre del representante legal

DNI del representante legal

Teléfono móvil del representante legal

b) Reseña sobre la galería/espacio.

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería (hasta 400 caracteres).

c) Algunos artistas representados por la galería.

Proyecto curatorial.

Desarrollar conceptualmente el proyecto curatorial a partir del eje "Visita". La modalidad del proyecto curatorial quedará a criterio de ambas galerías participantes pero bajo la responsabilidad de la anfitriona pudiendo ser decidido por ésta o como colaboración entre ambas. La anfitriona deberá incluir la propuesta curatorial para la propuesta de trastienda (no más de 3000 caracteres total).

Para una clara visualización de la propuesta el proyecto debe incluir imágenes de las obras con su ficha técnica correspondiente (título, medidas, técnica, año) y un esquema de la propuesta en el espacio o render de la misma, teniendo en cuenta las limitaciones de tamaño y peso de archivos mencionados en esta convocatoria. En el proyecto curatorial se puede sugerir el espacio que se considere más conveniente para el proyecto, pero la ubicación definitiva será definida por el equipo curatorial. Los datos que no aparecen como opcionales son obligatorios.

Información para catálogo.

Los datos anteriores serán utilizados para la confección del catálogo de la 4MFAR. El formato final y las correcciones pertinentes serán informados a los seleccionados en tiempo y forma.

Art. 11º. La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte de los responsables. Cualquier omisión o inexactitud en los datos enviados puede ser causa de exclusión de la 4MFAR.

Art. 12º. La carga del material supone que los espacios/galerías poseen los derechos sobre los materiales enviados. En caso contrario la responsabilidad corre exclusivamente por cuenta de los responsables del envío, quedando inmune los organizadores frente a terceros reclamantes.

Art. 13º. Los envíos aceptados implican la autorización por parte del solicitante de las imágenes adjuntas para fines comunicacionales y de promoción de la 4MFAR.

Art. 14º. El formulario podrá completarse hasta el domingo 16 de febrero de 2020 a las 23:59.

DE LA SELECCIÓN

Art. 15º. Las galerías/espacios participantes de la 4MFAR serán seleccionados a partir de las propuestas curatoriales presentadas.

Art. 16º. El jurado de la 4MFAR podrá seleccionar hasta 13 (trece) galerías/espacios para formar parte del evento, así como una lista de galerías/espacios que quedarán en lista de espera en caso de que alguna de las seleccionadas sea dada de baja por cualquier motivo. El jurado deberá incluir entre las seleccionadas un mínimo de 4 (cuatro) galerías de la ciudad de Rosario que representen a artistas de esa ciudad.

Art. 17º. El equipo curatorial podrá hacer las modificaciones que considere necesarias (las que serán conversadas con los responsables de los espacios) al proyecto curatorial enviado para su aceptación, teniendo en cuenta la curaduría general de la feria en relación a los fundamentos y objetivos que ésta se plantea.

Art. 18º. El equipo curatorial tendrá a su cargo la designación del espacio definitivo para cada espacio/galería, pudiendo éste coincidir o no coincidir con el sugerido por los participantes en su presentación.

Art. 19º. La organización establecerá los criterios de selección, los cuales serán definitivos e inapelables.

Art. 20º. Una vez obtenido el dictamen por parte del jurado éste será asimismo definitivo e inapelable.

DE LA EXPOSICIÓN

Art. 21º. El CEC tendrá a su cargo la producción in situ. El montaje específico quedará a cargo de las galerías/espacios participantes si bien contarán con asistencia técnica del CEC.

Art. 22º. La organización proveerá, asimismo, comodidades mínimas para la persona encargada de la atención del stand, la iluminación y provisión de energía eléctrica del stand, limpieza, mantenimiento y seguridad 24 hs en espacios comunes, promoción en espacios web del evento, credenciales de expositores, marketing y relaciones públicas. Los espacios que deseen mayores comodidades deberán proveerlas.

Art. 23º. La organización no proveerá equipamiento específico, tal como proyectores, monitores, reproductores de dvd, parlantes, auriculares y cualquier otro dispositivo audiovisual que el espacio/galería necesite. Los mismos deberán ser provistos por los participantes, a su entero cargo.

Art. 24º. Las galerías/espacios seleccionados deberán proveer los seguros y los certificados de autenticidad de las obras correspondientes a las producciones artísticas expuestas tanto en el espacio de exhibición como en trastienda por todo el tiempo en que las mismas permanezcan en el CEC y se harán cargo del transporte de las mismas.

Art. 25º. Deberán presentar asimismo la inscripción en AFIP para poder realizar ventas.

Art. 26º. Las galerías/espacios participantes deberán presentar constancias de cobertura de ART para todo el personal dependiente de los mismos que vaya a ingresar al predio antes, durante y después del desarrollo de la feria, sin excepción.

Art. 27º. Todos los espacios/galerías participantes deberán contar con un matafuego en su stand.

Art. 28º. La galería deberá ocupar el stand proporcionado y mantenerlo correctamente atendido durante las horas de atención al público.

Art. 29º. Cualquier modificación que afecte al diseño de los módulos previsto por la organización deberá ser consultada y aprobada previamente por el equipo curatorial y/o los organizadores.

Art. 30º. Se exigirá el uso de credenciales antes, durante y después de la feria. Las mismas deberán ser pedidas a los organizadores en tiempo y forma.

Art. 31º. De no cumplirse los requisitos mencionados el espacio/galería será dado de baja de la feria y el

equipo curatorial podrá seleccionar alguno de los espacios/galerías que quedaron en lista de espera.

FECHAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Art. 32º. El montaje se realizará a partir del día martes 10 de marzo de 2020. Los organizadores coordinarán días específicos para cada uno de los espacios/galerías seleccionados.

Art. 33º. El desmontaje y retiro de obras se realizará después del cierre de la feria y no podrá exceder al lunes 16 de marzo de 2020 a las 12 h. En caso de que las obras no sean retiradas durante el tiempo estipulado, la Secretaría de Cultura y Educación no se hará responsable del deterioro, daño o sustracción de las mismas.

DEL JURADO

Art. 34º. El jurado estará constituido por cinco miembros del siguiente modo: representantes de dos galerías (1 por galería) de alguna ciudad de la Argentina invitadas especialmente a participar de la 4MFAR, un representante del coleccionismo a nivel nacional, un representante del coleccionismo a nivel local y un quinto miembro designado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, quienes tendrán a su cargo la selección de las galerías/espacios de arte participantes, según los criterios curatoriales explicitados al inicio de la presente convocatoria. Los miembros del jurado serán dados a conocer durante la presente convocatoria.

Art. 35º. Los resultados serán dados a conocer durante el transcurso de la presente convocatoria.

DE LO NO PREVISTO

Art. 36º. La Secretaría de Cultura y Educación y el equipo curatorial decidirán sobre cualquier aspecto no previsto.

Art. 37º. El solo envío de las propuestas implica la aceptación absoluta y completa de estas bases por parte de los postulantes.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PRESENTACIÓN

Fecha límite de la inscripción: domingo 16 de febrero de 2020 a las 23:59 h.

Por consultas: departamentocec@rosario.gob.ar, departamentoaacec@gmail.com.

SELECCIÓN

Fecha de comunicación del resultado de la selección: a partir del viernes 21 de febrero de 2020.

EXPOSICIÓN

Fecha límite para envío de obra: martes 10 de marzo de 2020 hasta las 12 h.

Fecha de montaje: a partir del martes 10 de marzo de 2020.

Fecha de desmontaje: sábado 14 de marzo de 2020 después del cierre de la 4MFAR, y como fecha límite el lunes 16 de marzo de 2020 a las 12 h.

ART. 2º: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Federico Valentini
Subsecretario de Industrias Culturales y Creativas
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

ANEXO I:
PLANTA CEC:
EXPOSITIVO

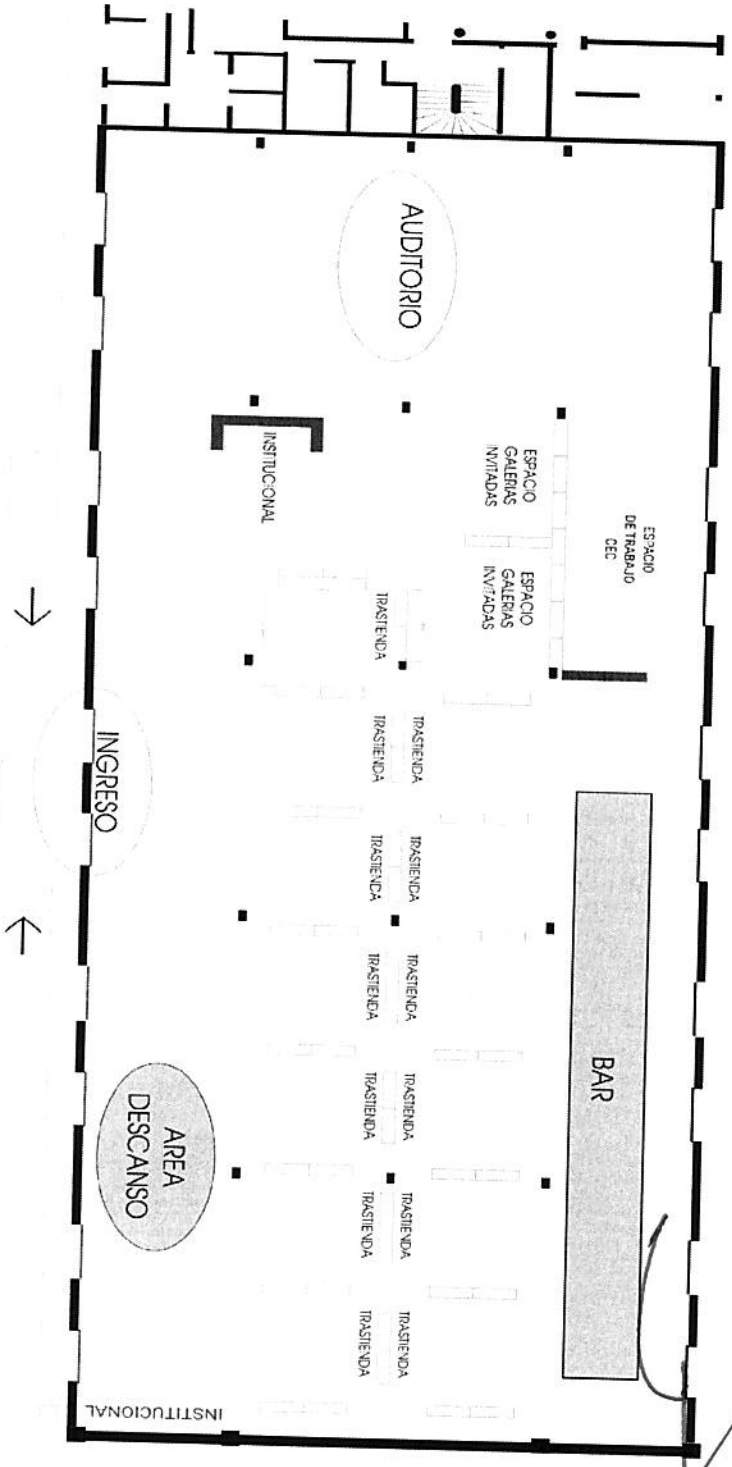

DISEÑO
4MFAR2020

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Federico Valentini
Subsecretario de Industrias Culturales y Creativas
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO